

anárquico, por lo siguiente: que todos saben que cuando un juez concede un recurso pierde la jurisdicción; pero según lo que consta en ese inciso el juez sigue actuando y esto no puede continuar así sino que sea la Corte quien tenga esa facultad. Que en cuanto a la frase "resolverá sobre la legal interposición del recurso", la ha puesto porque esto constituye la primera etapa, que es calificar de legal o ilegal un recurso.

Ingresa el señor doctor René Bustamante Muñoz.

El señor doctor Jaramillo hace referencia a la invitación recibida por todos los señores Vocales, en forma individual, de la Federación Nacional de Médicos, que van a tener la Primera Asamblea Nacional del Ecuador. Que esa invitación parece una Circular, puesto que se les designa como Asesores Jurídicos de dicha Federación. Dice que no considera conveniente que se acepte tal designación en razón de que aquí se estudió la Ley de Federación Médica Nacional, en función de Comisión Jurídica, y que, además, las reformas a que lleguen en esa Asamblea deberán ser enviadas a esta Entidad para considerarlas y juzgar la conveniencia de introducirlas en la Ley. Propone que se les agradezca y se les exprese que, por la naturaleza de las funciones de esta Comisión, no es posible aceptar la designación de Asesores.

El señor doctor Gallo está de acuerdo con lo expuesto por el doctor Jaramillo, y agrega que, además, tanto él como el doctor Jaramillo están impedidos de actuar como Asesores, por ser Magistrados.

El señor doctor Luna dice estar de acuerdo en el fondo, pero que sería difícil el no ser hirientes al rechazar esa designación y propone que simplemente se les indique que la Comisión tendrá mucho gusto en atender las resoluciones a que hayan llegado en la Asamblea, y que nos fueran enviadas por la Junta Militar de Gobierno.

Ingresa el señor doctor Gonzalo León Vidal.

El señor doctor León dice que los médicos siempre han hecho resaltar la labor de la Comisión Jurídica, y siempre les han dispensado atenciones. Que la invitación cursada a los miembros de la Comisión, no es en calidad de miembros de ella sino en forma particular, que naturalmente las han dirigido acá porque en este lugar trabajan. Propone que en forma individual cada uno conteste a la Federación Médica.

Así se acuerda.

Se da lectura al proyecto de contestación a las críticas aparecidas contra la LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, redactado por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos, y se resuelve que algunos argumentos aducidos por los señores Vocales se incorporen al escrito, especialmente los relativos a las actitudes de la Corte Suprema y de su Presidente que cohonestan la de la Comisión, para lo cual se comisiona al doctor Bustamante para que redacte conjuntamente con el señor Presidente.

Se cruzan ideas sobre el particular, y se acuerda conforme lo resuelto arriba.

Se levanta la sesión a las 2.00 de la tarde.

PRESIDENTE

  
SECRETARIO AD HOC

Jct.

ACTA DE LA SESION DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Se instala la sesión a las 11.00 de la mañana, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Eduardo Santos Campsano, Gonzalo Gallo Subía, Luis Jaramillo Pérez y Jorge Luna Yépez.

Actúa el Secretario ad hoc.

Es aprobada el acta de la sesión anterior, con el voto salvado del señor Presidente por no haber asistido.

El señor Presidente dice que desea aclarar algo con respecto al proyecto que entregara en Secretaría, acerca de los puntos a publicarse en defensa del PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL. Dice que el principio sería desvirtuar aquello que el diario "El Tiempo" ha manifestado, o sea que el proyecto es violatorio de la Constitución; que en una dictadura no deben dictarse leyes porque no se sabe cómo se irá a dictar la Constitución futura, y - produciría un caos esto de hacer leyes sin conocer los lineamientos en que se trazaría esa Constitución. Que el día viernes por la tarde había llamado al Señor Secretario ad hoc para informarse sobre el parecer de los señores Vocales acerca de los puntos a publicarse, y que le manifestó que la Comisión había resuelto que esa publicación se haga más general, sin referirse al editorial de "El Tiempo", y que inclusive se había encargado al señor doctor Bustamante para que presente un proyecto al respecto para publicarlo.

El señor doctor Luna explica que el proyecto elaborado por el señor Presidente ha sido muy bien acogido en la Comisión, pero que además de los argumentos presentados por él, se había considerado la conveniencia de incorporar en esa publicación lo relativo a las actitudes de la Corte Suprema y de su Presidente. Que en cuanto a la actuación del señor doctor Bustamante, sólo se le había comisionado que se ponga al habla con el señor Presidente para que juntos redacten acerca de este último punto que quería incluirse.

Ingresa el señor doctor Luis Jaramillo Pérez.

El señor doctor Jaramillo dice que siempre ha creído que en una dictadura sí se puede dictar leyes, sin que sea preciso que primero haya Constitución para elaborar luego leyes sobre el patrón que ella indique. Pero que con esto no desea implicar que se encuentra conforme con el Proyecto de Ley Orgánica entregado por la Comisión.

Ingresa el señor doctor Gonzalo León Vidal.

Se conviene en dar nuevamente lectura al proyecto de contestación para defender la Ley Orgánica de la Función Judicial, para publicarlo por la prensa.

El señor doctor Jaramillo dice que en el Universo de fecha 3 de los corrientes, aparece una publicación en la que le aluden directamente a él, por lo que, en esta ocasión, pide que la Comisión haga referencia que él no ha tenido ninguna participación en ese proyecto de Ley Orgánica.

Así se acepta y se da lectura al artículo publicado en el diario de Guayaquil.

Se cruzan ideas acerca del proyecto de defensa a publicarse, y se conviene que en la tarde de hoy el señor doctor Gallo Subía convoque a los reporteros de "El Universo", "El Comercio" y "El Mercurio", a fin de que sea publicado en forma dialogada.

El señor doctor Santos mociona que la Comisión Jurídica publique en los diarios un acuerdo de condolencia al señor doctor René Bustamante Muñoz, con motivo del fallecimiento de su primo, señor doctor Eduardo Bustamante Pérez.

Por unanimidad se acepta la moción del doctor Santos.

El señor doctor León abandona la Sala de Sesiones.

Se da lectura al ejemplar sacado a limpio del PROYECTO DE REFORMAS AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, haciéndose nuevos cambios.

En el Art. 10., ordinal 6º, por petición del señor doctor Troya se suprimen las palabras "elementos de prueba"; asimismo, por sugerencia del señor doctor Jaramillo, después de las palabras iniciales "Cuando apareciere" se agrega "en forma manifiesta".

En el Art. 4º que se refiere a la sustitución del Art. 331, en el inciso segundo, des--

pués de la palabra "anexos" se suprime la palabra "presentados", se agrega una "coma" después de "juzgamiento" y se suprime la "coma" después de "parte solicitante".

En el Art. 5º que trata de la sustitución del Art. 333, el señor doctor Jaramillo, refiriéndose a la parte final del inciso segundo, dice que un Abogado penalista le ha expresado que esa sanción es excesiva, y que con ello ningún abogado querrá hacerse cargo de un caso sabiendo que hay el peligro de que se le suspenda el ejercicio de su profesión, si dado un caso un escrito resultare malicioso. Propone, en consecuencia, que se supriman las palabras finales "pudiendo, además, suspendersele en el ejercicio profesional", petición que se aprueba.

Con los mencionados cambios, se aprueba en forma definitiva el PROYECTO DE REFORMAS AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, ordenándose que se saque a limpio.

Se da lectura a la comunicación N° 52-DC, de 3 del mes en curso, dirigida al señor Presidente por el señor Antonio José Lucio Paredes, Subsecretario de Asuntos Políticos, con la que pide dos ejemplares de los diferentes Códigos, Decretos, Disposiciones de Gobierno, Resoluciones y todo aquello que tiene relación con la Legislación Jurídica Ecuatoriana, para atender la solicitud hecha por el Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Oruro, por intermedio del señor Embajador de Bolivia.

Se dispone atender lo solicitado, enviándole dos ejemplares de Constitución y Leyes del Ecuador, Tomos I y II.

Luego se continúa con el estudio del PROYECTO DE CODIGO NOTARIAL, considerándose el Art. 23 del proyecto del Colegio de Notarios de Guayaquil, el mismo que es aprobado así:

"Art. 23.- Son también atribuciones y deberes de los Notarios:

1.- Informarse personalmente de la voluntad de los otorgantes y darle forma legal."

En cuanto al inciso segundo de este numeral, el señor doctor Gallo expresa no estar de acuerdo, porque incluso cuando se conoció la Ley Orgánica de la Función Judicial, se negó tal disposición, o sea que no se obligue a presentar minutas firmadas por abogados.

Los señores doctores Jaramillo y Santos son partidarios de que quede este inciso segundo, porque lo que en él se dice es que si se presentara una minuta, ésta debe estar firmada por abogado, pero no se está estableciendo que siempre debe presentarse una minuta.

El señor doctor Gallo conviene en que, si se acepta este inciso, se haga constar que también debe estar firmado por la parte o partes que la presenten.

Así se acepta, quedando aprobado este inciso con esta redacción:

"De presentarse minuta, ésta deberá estar firmada por la parte interesada y el abogado que la redactó, la misma que será archivada."

El numeral 2 se resuelve sustituirlo con el Art. 172 del Código de Procedimiento Civil, porque tal como consta en el Proyecto de los Notarios de Guayaquil, se lo considera inconveniente.

En el numeral 3, por sugerencia del señor doctor Luna, se cambian las palabras "y los documentos protocolizados" por "que extienda y otros documentos que deban ser protocolizados", quedando aprobado así:

"3.- Incorporar diariamente al protocolo las escrituras matrices que extienda y otros documentos que deban ser protocolizados".

En el numeral 4, por sugerencia del mismo señor doctor Luna, se cambian las palabras finales "consten en el protocolo" por "no deban por mandato de Ley ser protocolizados".

El inciso segundo de este numeral, que dice: "Tal libro será foliado y encuadernado y tendrá al final un índice alfabético", el señor doctor Gallo dice que en la realidad el libro foliado debe contener un acta de apertura y un acta de cerramiento, por lo que se conviene en

dejar pendiente esta disposición para que sea "disposición general".

Los numerales 5 y 6 son aprobados sin cambios.

El numeral 7, dice el señor doctor Luna, tal como está redactado da la idea de que se trata de dos legajos de comunicaciones, las que recibe y las que dirige. Con esta observación y la del doctor Jaramillo para que conste "legajos ordenados", el numeral queda aprobado así:

"7.- Formar, anualmente, legajos ordenados de las comunicaciones oficiales que reciba y de las que dirija".

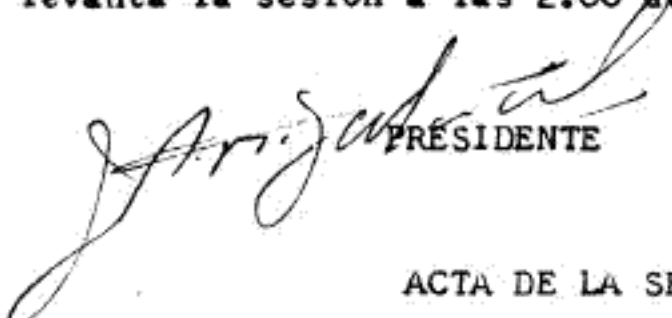
En cuanto a los numerales 8 y 9, los señores doctores Jaramillo y Gallo expresan que deberían fundirse en uno solo, porque se refieren al mismo asunto.

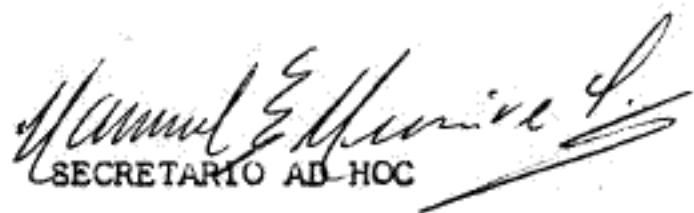
El señor doctor Santos propone la siguiente redacción, que se acepta:

"8.- Abrir el protocolo y más libros que esta' obligado a llevar, al asumir el cargo o al inicio de cada año, y proceder al cierre de los mismos, a su finalización".

Se levanta la sesión a las 2.00 de la tarde.

Jct.

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIO AD HOC

#### ACTA DE LA SESION DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Se instala la sesión a las 11.00 de la mañana, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos, y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Eduardo Santos Camposano, Gonzalo Gallo Subía, Luis Jaramillo Pérez y Jorge Luna Yépez.

Actúa el Secretario ad hoc.

Es aprobada el acta de la sesión del 6 de los corrientes.

Se da lectura a las siguientes comunicaciones enviadas al señor Presidente de la Comisión: N° 261785, del 26 de agosto ppdo., suscrita por el señor Pablo D'Aniello, Supervisor General de la Caja del Seguro, en la que indica que el Instituto Nacional de Previsión ha aceptado el contrato del seguro adicional de cesantía a celebrarse entre la Caja Nacional del Seguro y los señores funcionarios y empleados de la Comisión Jurídica. Al efecto, en doce copias envía el contrato para que sea firmado por el señor Presidente.

Se autoriza al señor Presidente para que suscriba dicho contrato en los términos que en él constan. Se ordena también que el señor Tesorero actualice la lista de funcionarios y empleados de la Comisión.

No. 65-4141-MGE, de dos de los corrientes, suscrita por los cuatro miembros de la Junta Militar de Gobierno, en la que indican la conveniencia de que la comisión que tratará los problemas de petróleo y la política petrolera, esté integrada también por uno de los miembros de esta Entidad, razón por la que piden se designe a uno de los señores Vocales para que cumpla tan importante tarea.

El señor doctor Luna mociona designar para este trabajo al señor doctor Gonzalo León Vidal, por las siguientes razones: 1°) por su vínculo de amistad para con los miembros de la Junta Militar de Gobierno; 2°) Por su capacidad de trabajo y 3°) Porque él está más relacionado -- que nosotros con ese campo de actividad.

Se acepta por unanimidad la moción del señor doctor Luna.

El señor Presidente deja constancia de su agradecimiento para con el señor doctor Gallo, toda vez que el día de ayer por la tarde se acercaron a su estudio los señores periodistas Padilla y Salvador, para recibir los puntos a publicarse en defensa de la Ley Orgánica de la Función Judicial.

Ingresa el señor doctor Bustamante, el mismo que deja constancia de su agradecimiento para